



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020

Señora
Iliana Madriz Alvarado
Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano
Comisión Nacional de Emergencia

Asunto: Especificaciones técnicas para la contratación de personal de salud para el Sistema Penitenciario, según el acuerdo N.º 188-09-2020 de la Junta Directiva CNE

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 25 de setiembre del año en curso se nos notificó el oficio CNE-JD-CA-188-2020 sobre el acuerdo N.º 188-09-2020 de la Junta Directiva en el que se aprueba el Plan de Inversión denominado "Contratación de Servicios Profesionales de Personal de Salud para reforzar la respuesta COVID-19, en el Ministerio de Justicia y Paz". En el supra mencionado oficio se nos indica presentar las especificaciones técnicas para las contrataciones del personal Médico y Enfermería, las cuales se adjuntan en este oficio.

Agradecemos la colaboración de la institución que usted representa con este requerimiento tan importante para garantizar la continuidad de los servicios de salud en el sistema penitenciario nacional.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

NRC / DPS



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020
Página 2 de 7

Contratación de Servicios Profesionales en Medicina para reforzar la respuesta COVID-19 en el Ministerio de Justicia y Paz, amparados a Decreto de Emergencia 42227-MP.	
Ubicación	San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Guanacaste y Puntarenas
Horario	Rotativo, con cinco días laborados por dos días de descanso, en turnos de trabajo de 8 horas diarias.
Perfil requerido:	<ol style="list-style-type: none">1. Licenciatura en Medicina y Cirugía o su equivalente en una carrera contemplada en la formación de médicos generales.2. Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y encontrarse al día con el pago de las obligaciones derivadas del mismo.3. Experiencia en actividades relacionadas con el cargo (no menor a 1 año).4. Manejo básico de paquetes de cómputo Microsoft- Office.5. Preferiblemente haber laborado para la Caja Costarricense del Seguro Social al menos por 6 meses.7. Disponibilidad para trabajar en cualquier turno laboral y en horarios rotativos.
Labores por desempeñar:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar consulta de ingreso a los privados de libertad que comprende: historia clínica, examen físico, plantear un posible diagnóstico y si se requiere prescribir un tratamiento, de acuerdo a la normativa vigente establecida, aplicando las técnicas y metodologías nacionales emanadas por el Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social, de tal modo que garantice el acceso a la salud de los pacientes con equidad y calidad en el servicio; con el objetivo de determinar quiénes tienen sintomatología compatible con COVID-19, hacer pruebas y recomendar la ubicación en los espacios disponibles dependiendo si se considera que la persona tiene bajo riesgo de tener el virus, es sospechoso, o bien, ya trae un diagnóstico previo al ingreso al centro penitenciario.2. Brindar atención a la población privada de libertad en los consultorios de "sintomáticos respiratorios" para hacer diagnóstico diferencial, dar tratamiento y determinar quiénes tienen sintomatología compatible con el virus para hacerles la prueba y diagnosticarlos.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020
Página 3 de 7

	<ol style="list-style-type: none">3. Realizar los informes diarios de pacientes atendidos, pacientes sospechosos, diagnosticados, descartados y recuperados del centro donde trabaja.4. Recomendar el aislamiento de los pacientes sospechosos y positivos, así como dar de alta a los pacientes que han cumplido las cuarentenas y/o se clasifican como recuperados.5. Brindar consulta externa en los lugares donde por razones de espacio y logística no se pueda implementar un consultorio diferenciado para la atención de sintomáticos respiratorios.6. Planificar y ejecutar los recorridos a los pacientes que se encuentran en aislamiento por COVID-19, de acuerdo con los factores de riesgo y evolución de estos, de acuerdo a los Lineamientos institucionales, procurando detectar tempranamente las complicaciones para hacer traslado oportuno de los pacientes que lo requieran a un centro de salud de mayor complejidad.7. Cuando se requiera, enviar los reportes epidemiológicos al Ministerio de Salud, de acuerdo a la normativa vigente.8. De ser necesario, brindar consulta de urgencias a los privados de libertad que comprende: atención del cuadro clínico o quirúrgico agudo, de acuerdo a la normativa vigente establecida, aplicando las técnicas y metodologías nacionales emanadas por el Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social, de tal modo que garantice el acceso a la salud de los pacientes con equidad y calidad en el servicio.9. Dar consulta médica a pacientes crónicos, en caso de que se requiera.10. Efectuar exámenes físicos, hacer diagnósticos, prescribir medicamentos y administrar otras formas de tratamientos para diversas clases de enfermedades, trastornos y lesiones del cuerpo a la población privada de libertad.
--	---



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020
Página 4 de 7

	<ol style="list-style-type: none">11. Estudiar los resultados de los exámenes y análisis de laboratorio, consultando a los especialistas y otros médicos en caso necesario, para diagnosticar la naturaleza de la enfermedad y prescribir los tratamientos médicos adecuados.12. Brindar educación a las personas privadas de libertad en los aspectos más relevantes de la enfermedad COVID-19, con énfasis en los aspectos preventivos, de acuerdo al perfil epidemiológico del Centro Penitenciario, utilizando material, equipo y técnicas apropiadas de acuerdo a los perfiles epidemiológicos del Centro Penitenciario, para lograr que el mensaje educativo emitido, logre un impacto en la salud del paciente.13. Brindar educación acerca de la enfermedad COVID-19, el uso de Equipo de Protección Personal, manejo de los pacientes en asilamiento, entre otros, cuando se requiera.14. Cumplir con las normas nacionales de atención en el primer nivel básico de atención, así como las normas de vigilancia epidemiológicas, aplicando el marco legal vigente, para garantizar la salud pública en la población privada de libertad.15. Vigilar por el cumplimiento de las medidas preventivas generales en el Centro Penitenciario donde se encuentre, tales como protocolos de ingreso, lavado de manos, uso de mascarilla, entre otras medidas descritas en los lineamientos institucionales.16. Realizar las actividades administrativas que correspondan y ejecutar otras labores propias del cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio de salud institucional.17. Acatar las disposiciones de seguridad que existen en el Centro donde labore, con el fin de velar por la integridad física tanto de si mismo como el de sus pacientes, para salvaguardar la integridad física de todas las personas.18. Ejecutar otras tareas propias del cargo.
--	---



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020
Página 5 de 7

Contratación de Servicios Profesionales en Enfermería 1 para reforzar la respuesta COVID-19 en el Ministerio de Justicia y Paz, amparados a Decreto de Emergencia 42227-MP.	
Ubicación	San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Guanacaste y Puntarenas
Horario	Rotativo, con cinco días laborados por dos días de descanso, en turnos de trabajo de 8 horas diarias.
Perfil requerido:	<ol style="list-style-type: none">1. Licenciatura en Enfermería2. Incorporación al Colegio Profesional Respectivo.3. Estar al día con las obligaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica4. Tener licencia profesional actualizada.5. Experiencia en actividades relacionadas con el cargo (no menor a 1 año)6. Conocimiento de paquetes de cómputo de Office.
Labores por desempeñar:	<ol style="list-style-type: none">1. Asiste al paciente y colabora con otros profesionales en la ejecución de exámenes y aplicación de tratamientos diversos con relación a la patología de COVID-19.2. Aplica y registra las prescripciones y los tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud y brinda informes sobre el estado de los pacientes, atiende e identifica los signos y síntomas que presentan los pacientes y adopta las medidas que correspondan.3. Mantiene completos y actualizados los expedientes clínicos, registro del paciente y de los programas de salud que desarrolla.4. Asigna, supervisa y coordina las labores que realiza el personal auxiliar que asiste a pacientes con COVID-19 o sintomatología respiratoria.5. Brindar atención en conjunto con el personal Médico a los pacientes sintomáticos respiratorios y/o con COVID-19 para una



	<p>buena atención y seguimiento de los procedimientos en el tratamiento del paciente privado de libertad.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Realizar la atención directa de enfermería antes-durante y después al usuario de la consulta médica de sintomáticos respiratorios y positivos por COVID-19.7. Después de la atención directa coordinar el envío de las recetas a la farmacia, hospitales y clínicas de las diferentes áreas de atracción de la CCSS, para lo cual coordina con la Oficialía del Centro, para que los usuarios puedan iniciar sus tratamientos según indicaciones.8. Organizar la atención diaria que se brinda solicitando los expedientes médicos al departamento respectivo.9. Si el paciente en aislamiento requiere pruebas de laboratorio se deberá coordinar con el Técnico de Laboratorio los días que deben venir a realizar la toma de muestras, educando a la población la importancia de la toma de muestra para un diagnóstico oportuno previniendo enfermedades de acuerdo al resultado de laboratorio.10. Llevar un control, registro y seguimiento de la atención brindada a los usuarios, que permita determinar las fechas de inicio de aislamiento, síntomas, así como la finalización del periodo de cuarentena.11. Realizar estadísticas diarias de sus acciones y procedimientos de enfermería, controlando por medio de anotaciones claras, cada acción que se realiza durante la atención directa del usuario, para reportarlas a las instituciones respectivas.12. Solicitar los materiales y equipo para solventar las necesidades del servicio.13. Colaborar en la confección de expedientes Clínicos, cuando ingresan privados de libertad a los espacios de aislamiento para realizar la
--	--



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



02 de octubre de 2020
MJP-DM-559-2020
Página 7 de 7

	<p>valoración, planeación, diagnóstico, ejecución y evaluación del usuario, para dar seguimiento efectivo.</p> <p>14. En el consultorio de COVID-19 velar por el adecuado manejo del equipo de trabajo y stock de medicamentos, verificando que no haya faltantes de medicamentos y soluciones.</p> <p>15. Dar seguimiento y control a los pacientes que están en aislamiento que presentan patologías crónicas.</p> <p>16. Atender las emergencias que se presenten en el transcurso del día, coordinando con Seguridad y el Médico tratante para que los usuarios sean atendidos en el servicio de emergencias, para brindar a los usuarios atención inmediata.</p> <p>17. Promover actividades de educación mediante infografías o panfletos desplegables con información sobre COVID-19.</p> <p>18. Aplicar y registrar las prescripciones y los tratamientos médicos.</p> <p>19. Brindar información sobre el estado de los pacientes privados de libertad.</p> <p>20. Atender e identificar los signos y síntomas que presentan los pacientes privados de libertad y adoptar las medidas que correspondan.</p> <p>21. Ejecutar otras tareas propias del cargo.</p>
--	--